



RESOLUCIÓN No. 00 1941
Del 26 de abril de 2019

Por medio de la cual se reconoce y liquidan unas prestaciones sociales definitivas y se ordena la compensación de unas vacaciones a un ex servidor judicial

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En ejercicio de sus facultades estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que el (la) Señor (a) JAVIER RICARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificado (a) con C.C. No. 1.105.687.050, estuvo vinculado (a) con la Rama Judicial desde el día 01 de ENERO de 2019 hasta el día 31 de ENERO de 2019, desempeñando como último cargo el de ESCRIBIENTE CIRCUITO en el JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA GUAMO, de la Rama Judicial.

Que corresponde a la entidad, como consecuencia del retiro del servicio del servidor judicial, disponer el reconocimiento, liquidación y pago por concepto de sueldos, salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás factores salariales reconocidos por el Sistema de Nomina y que este tuviera causado a la fecha de la desvinculación, así como realizar los descuentos de Ley y las contribuciones inherentes a la nómina a que haya lugar.

Que dada la desvinculación laboral del señor (a) JAVIER RICARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ arriba identificado (a), le asiste el derecho al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales definitivas y demás factores de salario causados, de conformidad con lo previsto en los Decretos 1042 de 1978, 1045 de 1978, 1660 de 1978, 2926 de 1978, Decreto 244 de 1981, en la Ley 995 de 2005 y Ley 270 de 1996, así como los decretos anuales de salarios.

Que hay lugar, en términos previstos en las arts. 20 del Decreto 1045 de 1978 y 109 del Decreto 1660 de 1978, a compensarle al señor (a) JAVIER RICARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ las vacaciones causadas a la fecha del retiro del servicio y que no disfruto como son las causadas del 01 de ENERO de 2019 al 31 de ENERO de 2019 y cuya indemnización en el presente acto se ordena.

Que el Acuerdo 1639 del 20 de noviembre de 2002, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispone en su Artículo 3, que mientras que el Servidor Judicial retirado no haga entrega de la totalidad de los elementos a su cargo, el empleado competente se abstendrá de expedirle el respectivo paz y salvo, documento necesario para el trámite de las prestaciones sociales.

Que conforme a la anterior se allegaron los paz y salvos del Jefe Inmediato, almacén, Pagaduría, Bienestar y Seguridad Social, expedidos por los servidores judiciales competentes para ello.

Que las Cesantías serán objeto de reconocimiento con Acto Administrativo por separado.



Hoja No. 2 de la Resolución No. 001942 del 26 de abril de 20019; Por medio del cual se reconoce y liquidan unas prestaciones sociales definitivas y se ordena la compensación de unas vacaciones a un ex Servidor Judicial.

Que el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales y demás factores salariales a que tiene derecho el señor (a) JAVIER RICARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ al momento de su retiro, se efectuará por nomina adicional con cargo a la Cuenta "**GASTOS DE PERSONAL**" del presupuesto de la actual vigencia aquellos conceptos que no estén sometidos a principio de anualidad.

Que de acuerdo con el tiempo de servicio prestado, y las prestaciones sociales y factores de salario causados a la fecha de retiro, el ex servidor tiene derecho a la siguiente liquidación tomando en cuenta como asignación básica la suma de \$2.238.586.

| CONCEPTO | DEVENGADO | DESCUENTOS | SALDO |
|---|--------------------|------------|--------------------|
| BONIFICACIÓN POR SEVICIOS PRESTADOS CTA CONT A-1-0-1-5-2 | \$241.581 | \$0 | \$0 |
| PRIMA DE VACACIONES CTA CONT A-1-0-1-5-15 | \$353.113 | \$0 | \$0 |
| INDEMNIZACION VACACIONES CTA CONT A-1-0-1-9-3 | \$588.020 | \$0 | \$0 |
| INDEMNIZACION VACACIONES BONIFICACIÓN JUDICIAL CTA CONT A-1-0-1-9-3 | \$394.856 | \$0 | \$0 |
| PRIMA DE NAVIDAD CTA CONT A-1-0-1-5-16 | \$188.497 | \$0 | \$0 |
| PRIMA DE PRODUCTIVIDAD CTA CONT A-1-0-1-5-17 | \$0 | \$0 | \$0 |
| PRIMA DE SERVICIOS CTA CONT A-1-0-1-5-14 | \$0 | \$0 | \$0 |
| APORTES A SALUD | \$0 | \$0 | \$0 |
| APORTES A PENSIÓN | \$0 | \$0 | \$0 |
| BANCO POPULAR LIBRANZA | \$0 | \$0 | \$0 |
| TOTAL A PAGAR | \$1.766.067 | \$0 | \$1.766.067 |

Que en mérito de lo anterior este despacho,



Hoja No. 3 de la Resolución No. 001942 del 26 de abril de 20019; Por medio del cual se reconoce y liquidan unas prestaciones sociales definitivas y se ordena la compensación de unas vacaciones a un ex Servidor Judicial.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el derecho y líquidese a favor del señor (a) JAVIER RICARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, identificado (a) con C.C. No. 1.105.687.050, la suma de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.766.067) por concepto de Liquidación Definitiva de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a favor del señor (a) JAVIER RICARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ y como consecuencia del retiro del servicio, la compensación en dinero de las vacaciones del periodo comprendido del 01 de ENERO de 2019 al 31 de ENERO de 2019, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto y a los valores anteriormente liquidados.

ARTÍCULO TERCERO: TERCERO: De la suma reconocida y liquidada en el Artículo Primero de este Acto Administrativo habrá de descontarse con destino a:

| TIPO | TERCERO | NOMBRE | CUENTA CONTABLE | DESCRIPCION | VALOR |
|------|-------------|----------------------|-----------------|-----------------------------------|-------|
| 01 | 900.156.264 | NUEVA EPS | 22001010101 | APORTES EPS PRIVADAS | \$ 0 |
| 01 | 800.229.739 | PROTECCION PENSIONES | 22001010201 | APORTES DE PENSION SECTOR PRIVADO | \$ 0 |
| 01 | 860.007.738 | BANCO POPULAR | 2200104 | LIBRANZAS | \$ 0 |

ARTÍCULO CUARTO: Las sumas liquidadas en el presente Acto Administrativo, serán reconocidas y canceladas por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante nomina adicional con afectación al Presupuesto de la actual vigencia, en valor de UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.766.067).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR AUGUSTO MOLINA SUAREZ
Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué

Proyecto: LNPC
Reviso: LABV
Reviso: Dra. DRPG





Hoja No. 4 de la Resolución No. 001942 del 26 de abril de 20019; Por medio del cual se reconoce y liquidan unas prestaciones sociales definitivas y se ordena la compensación de unas vacaciones a un ex Servidor Judicial.

NOTIFICACIÓN

En la fecha (día) _____ de _____ del año _____.

Notifíquese personalmente del contenido de la presente Resolución a _____ quien se identifica con cedula de ciudadanía No. _____.

Se deja constancia que el interesado (a) ha recibido una copia íntegra, autentica y gratuita del presente Acto Administrado.

Renuncia a términos SI ___ NO ___.

El notificado (a) _____
Firma

El notificador (a) _____
Firma